



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA CECILIA BOHORQUEZ HERNANDEZ
DEMANDADA:	A.F.P. PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220047700
ASUNTO:	IMPULSO

Antecedentes procesales:

El 14 de octubre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 19 de octubre de 2022 se admitió la demanda (anexo 008).

El 20 de octubre de 2022 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 009).

El 27 de octubre de 2022 dio acuse de recibido COLPENSIONES (anexo 013).

El 9 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 017).

El 08 noviembre de 2022 se presentó reforma a la demanda en la que se anexa prueba documental. (Anexo 015).

El 16 de enero de 2023 se realizó notificación a PORVENIR S.A. (anexo 018).

En auto del 16 de mayo de 2023 se admitió la reforma a la demanda y se corrió traslado por el término de cinco días, se fijó fecha de audiencia. Anexo 025.

Colpensiones el 18 de mayo de 2023 es decir dentro del término se pronunció frente a la reforma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA REFORMA A LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES.

SEGUNDO: RATIFICAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 16 de mayo de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f93275254e2485a2080b0433bdb96f6c5bf868c402f527d6cf98418d6e2bbe**

Documento generado en 30/05/2023 02:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>